	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

FECHA:	18/ 06/ 2021
ASUNTO:	SUSPENSIÓN
CONTRATO No.:	179-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/12/2020
OBJETO:	Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.
ACTA DE INICIO:	7 de enero de 2021
PLAZO:	Cuatro (4) meses
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($200.391.240) Incluido IVA, costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, conforme a la oferta económica presentada por el oferente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	07 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA NO.1	23 de junio de 2021
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.
SUPERVISOR:	LILIANA GARCÍA VELÁSQUEZ

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

- Estado Actual del contrato: Vigente

 El contrato fue prorrogado en cuarenta y cinco (45) días, esto es, hasta el 23 de junio de 2021.

- Presupuesto ejecutado:

 A la fecha no se han efectuado pagos, dado que la forma de pago establece:

 "El FNA cancelará los honorarios, así:
 a) El veinticinco por ciento (25%) una vez presente el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural.
 b) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega del levantamiento estructural.
 c) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega de los diseños definitivos de reforzamiento estructural.
 d) El veinticinco por ciento (25%) restante a la entrega del levantamiento arquitectónico,

además del informe final con todas las recomendaciones a que haya a lugar."

Los documentos presentados han sido objeto de observaciones y se encuentran en ajustes.

- Porcentaje (%) de ejecución del contrato:
 - A la fecha la ejecución del contrato se encuentra en el 90,92%

2. JUSTIFICACIÓN.

El Fondo Nacional del Ahorro suscribió el Contrato No. 179 de 2020 con la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., para Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.

El 18 de junio del 2021 se recibió solicitud de suspensión por parte del contratista, en la que detalla las siguientes situaciones:

"(…)
1. Que el día 10 de junio de 2021 nuestro colaborador Andrés Ubaque, dibujante líder del proyecto en mención presento síntomas de la enfermedad COVID 19 por lo que el viernes 11 de junio se empezó el protocolo de aislamiento y toma de prueba SARS-COV-2 con resultado positivo recibido ese mismo día. El mismo día viernes el colaborador Marlon Díaz responsable del desarrollo de los presupuestos del proyecto en mención, tuvo síntomas de la enfermedad COVID 19, se tomó medida inmediata de aislamiento y toma de prueba SARS-COV-2 resultando positiva y hasta la fecha ambos colaboradores presentan síntomas incapacitantes. Así mismo seis colaboradores más de la empresa se encuentran en este momento con síntomas incapacitantes algunos de estos a la espera de resultado de la prueba SARS-COV-2.

2. Durante las dos semanas anteriores se viene presentando un alto número de colaboradores que están bajo incapacidad temporal y en cuarentena preventiva por casos de contagio de COVID 19. Hasta el momento tenemos seis (6) casos de contagio en cuarentena confirmados, tres (3) casos con síntomas incapacitantes a la espera de resultados o de disponibilidad de pruebas en su lugar de residencia. Entre los casos de contagio se encuentran los colaboradores directamente relacionados al desarrollo de las actividades del contrato en mención.

3. En fecha 10 de junio de 2021 se recibieron observaciones en referencia a los planos de reforzamiento, las cuales están siendo revisadas y subsanadas actualmente con el personal disponible en el momento.

4. En fecha 17 de junio de 2021 se recibieron observaciones en referencia a la entrega inicial realizada el día 11 de junio de 2021, para la corrección de dichas observaciones se cuenta solo con tres (3) días hábiles para subsanar.

5. A la fecha del presente oficio, esta consultoría se encuentra ultimando detalles de planos de reforzamiento, subsanando observaciones recibidas el día 10 de junio y ultimando los detalles de despieces y del refuerzo de la cimentación, además se está actualizando el informe de reforzamiento con las recomendaciones del estudio de suelos.

6. En el caso de los presupuestos se encuentran pendientes dos capítulos (Acero de refuerzo y reforzamiento de cimentación) para dar por concluido el presupuesto final y los cronogramas de ejecución de las obras, labor que ha sido pausada a causa de que los colaboradores dedicados a esta tarea se encuentran en incapacidad por COVID 19 positivo.

7. Según los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud el periodo de contagio puede ser de hasta dos días antes de presentar síntomas y su duración de hasta catorce días, así mismo los síntomas pueden durar de 2 a 3 semanas o incluso más en casos graves.(…)"

Es importante señalar en el país y en la ciudad de Bogotá se está atravesando por un pico de pandemia en el que la cantidad de contagios diarios supera los 27.000, y la ocupación en las UCI es superior al 98%, circunstancias que hacen más gravosa la situación de salud pública generada por la pandemia.

De acuerdo con lo señalado por el contratista y considerando que están soportados los contagios y la incidencia que tiene en la ejecución del contrato por corresponder a profesionales asignados al mismo, se considera viable suspender la ejecución del contrato por los quince (15) días hábiles, esto es, hasta el 12 de julio de 2021.

El numeral 5.3 del Manual de Contratación señala:

"MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES

Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría (…)

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos."

3. VALOR A ADICIONAR
NA

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA
NA
5. DOCUMENTOS SOPORTE
1- Solicitud de suspensión (3 Folios) 2- Resultados pruebas COVID (6 Folios)

Cordialmente,

LILIANA GARCIA VELASQUEZ

Firmado digitalmente por LILIANA GARCIA VELASQUEZ
Fecha: 2021.06.18 16:18:59 -05'00'

LILIANA GARCÍA VELÁSQUEZ
Jefe División Administrativa